

Puerto Maldonado, 26 de junio del 2024

CS-SIE-002-2024-ELSE-004

**Para : Ing. Fredy Hernan Gonzales de la Vega
Gerente General**

**Asunto : Informe de causas de Declaratoria de desierto SIE-002-2024-ELSE
"Adquisición de combustible para Generación mediante Grupos
Electrógenos".**

**Referencia : a) CS-SIE -002-2024-ELSE-003.
b) Acta de evaluación y calificación de ofertas SIE-002-2024 - ELSE**

Mediante el presente, informamos a usted que con fecha 28 de mayo del año 2024 según los resultados de la admisión y calificación de ofertas del procedimiento de selección SIE-002-2024-ELSE, "Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos", se ha declarado desierto debido a la falta de ofertas validas que cumplan con los requisitos establecidos. El Comité de selección fundamenta esta decisión en la verificación de los documentos presentados, los cuales no cumplen las características y/o requisitos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas previstas en las bases.

Cabe mencionar que, debido a la cantidad de combustible solicitada y en una sola entrega, Electro Sur Este está catalogado como consumidor mayorista y, por tanto, no puede ser atendido por proveedores minoristas:

A continuación, detallamos las observaciones sobre los postores:

I. Surtidores Manu SAC

El Comité de Selección advierte que el postor ha presentado la "copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN" (folios 8 y 9), del cual se desprende que su capacidad de abastecimiento para el combustible DIESEL B5 S-50 es de 6,000 y 8,253 galones, capacidad que no cumple con lo requerido por la entidad, que es de 20,000 galones en una sola entrega. Al incumplir los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases del procedimiento de selección, la oferta del postor NO es ADMITIDA.

II. Inversiones GASOIL EIRL

El Comité de Selección advierte que el postor ha presentado la "copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN" (folio 13), del cual se desprende que su capacidad de abastecimiento para el combustible DIESEL B5 S-50 es de 5,500 galones, capacidad que no cumple con lo requerido por la entidad, que es de 20,000 galones en una sola entrega. Al incumplir los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases del procedimiento de

selección, la oferta del postor NO es ADMITIDA.

Como investigación de las causas que determinaron el desierto, se ha consultado a las empresas que participaron en la indagación de mercado, indicando éstas que no alcanzaron a presentar sus ofertas por falta de tiempo, estando interesados en presentarse a una nueva convocatoria.

Por otro lado, al ser pocos proveedores mayoristas que pueden atender la necesidad en el mercado, se podría correr el riesgo de no tener por lo menos 2 ofertas válidas; por lo que solicitamos por su intermedio autorice a la División de Logística continuar con el procedimiento de selección para la adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos en Central Térmica de Iberia; a través de modalidad de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada.

Por lo manifestado y de acuerdo con el Art. 65 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se procederá a efectuar una nueva convocatoria para atender la necesidad del área usuaria.

Sin otro particular

Atentamente.

CPC. Luis Enrique Carrera Meza

Ing. Pedro Nolasco Romana Lantaron

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez